

Nota 29 - Hechos relevantes y Eventos Posteriores

Hecho Nº1

1. Con fecha 11 de enero de 2024 AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Tal como fue señalado en nuestro Hecho Esencial de 28 de abril de 2023, en dicha fecha, la Sociedad y Empresas La Polar S.A. ("La Polar"), sociedad anónima abierta, en adelante las "Partes", suscribieron un Acuerdo de Negocios vinculante ("Acuerdo"), en virtud del cual las Partes acordaron integrar sus negocios de retail, para aprovechar las sinergias de los negocios mencionados y potenciar los negocios que desarrollan, en especial, el negocio retail financiero (la "Operación").

Como parte del proceso de implementación del Acuerdo, con fecha 28 de diciembre de 2023 la Sociedad, La Polar, Rentas VC Limitada, Rentas ST Limitada, Inversiones Baguales Limitada, Inmobiliaria CV SpA, SETEC SpA, Inversiones Allipen SpA e Inversiones DIN Limitada suscribieron un acuerdo marco de procedimiento de implementación del acuerdo de negocios (el "Acuerdo de Implementación") por el que se fijaron los términos y condiciones de: (a) la suscripción de parte de las acciones de pago correspondientes al aumento de capital de La Polar acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de mayo de 2023 correspondiente a un monto total de \$34.976.000.000 mediante la emisión de 3.200.000.000 de acciones de pago, ordinarias, nominativas, de la misma y única serie que las ya existentes, de igual valor y sin valor nominal cuyo precio de colocación es de \$10,93 por acción ("Aumento de Capital") por parte de (i) SETEC SpA e Inversiones Allipen SpA (los "Accionistas AD Retail"); y (ii) los accionistas de AD Retail (distintos a los Accionistas AD Retail) que hubiesen adherido a la Operación ("Accionistas Adherentes"), de aquellas acciones que estuvieran pendientes de suscripción y pago, una vez que dichas acciones hubieran sido ofrecidas preferentemente a los accionistas de La Polar, de conformidad a la legislación aplicable; (b) la adquisición por La Polar de todas las acciones emitidas por AD Retail (y de las acciones de las filiales de AD Retail, respecto de las que AD Retail no sea directa o indirectamente dueño y que pertenezcan a los accionistas de AD Retail y/o a sus filiales) de las que actualmente son dueños: (i) los Accionistas AD Retail, y (ii) los Accionistas Adherentes (la "Compraventa"); (c) la reorganización corporativa y la reestructuración de los pasivos de las Partes en los términos acordados en virtud de los Términos y Condiciones de la Reestructuración de la Deuda suscrito entre las Partes y sus acreedores principales; y (d) la integración de las Filiales de las Partes que desarrollan el negocio de emisión de tarjetas.

En relación con el Aumento de Capital, La Polar ha dado inicio al período de suscripción preferente que asiste a los accionistas de dicha sociedad, mediante aviso publicado en el diario La Nación con fecha 06 de enero de 2024, el que se extenderá hasta el 04 de febrero de 2024. Al respecto, con fecha 9 de enero de 2024, el directorio de La Polar ha informado a AD Retail que a esa fecha se habrían recibido instrucciones de renuncia que representan 1.344.842.086 acciones del Aumento de Capital.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplido las condiciones dispuestas en el Acuerdo de Implementación acordadas entre las Partes, con fecha 11 de enero de 2024, se celebraron las siguientes suscripciones de acciones de La Polar por parte de los Accionistas AD Retail: (i) SETEC SpA ha suscrito 1.339.392.834 acciones de La Polar correspondientes al 24,5% del capital suscrito y pagado de La Polar; y (ii) Inversiones Allipen SpA ha suscrito 5.449.252 acciones de La Polar, correspondientes al 0,1% del capital suscrito y pagado de La Polar, alcanzando en conjunto un total de 1.344.842.086 acciones de La Polar. En virtud de las suscripciones precedentes, los nuevos accionistas han pagado al contado la suma de 14.699.124.000 pesos. En relación con lo anterior, se deja constancia que, según los términos del Acuerdo de Implementación, los Accionistas AD Retail tienen derecho a suscribir en total 1.429.474.768 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal emitidas por La Polar, por lo que se espera, que una vez cumplidas las condiciones del Acuerdo de Implementación y se recibieren las renunciaciones pertinentes del derecho de suscripción preferente del Aumento de Capital o no se ejerciere dicho derecho por accionistas de La Polar en el período de suscripción preferente, los Accionistas AD Retail alcancen dicho número de acciones de La Polar mediante la suscripción del remanente correspondiente a 84.632.682 acciones de La Polar. Por su parte, luego del cumplimiento de las condiciones dispuestas en el Acuerdo de Implementación, los Accionistas Adherentes tendrán derecho a suscribir y pagar un total 37.742.621 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal emitidas por La Polar. Por su parte, con fecha 11 de enero de 2024, La Polar ha adquirido: (i) 20.621.597.018 acciones de AD Retail de propiedad de Setec SpA; y (ii) 83.897.932 acciones de AD Retail de propiedad de Inversiones Allipen SpA, alcanzando La Polar un total de participación de 20.705.494.950 acciones en AD Retail correspondientes al 97,426% de su capital accionario. Adicionalmente, la Polar ha adquirido de manos de Inversiones DIN Limitada las siguientes participaciones minoritarias en las filiales de AD Retail: (i) 26.162 acciones de Servicios Estado S.A.; (ii) 40.000 acciones de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.; y (iii) 19 acciones de Créditos Organización y Finanzas S.A., de manera que, luego de las adquisiciones descritas en este párrafo, más las acciones de AD Retail que adquiera de manos de los Accionistas Adherentes, será dueño actualmente, directa e indirectamente, del 100% de dichas filiales de AD Retail. En virtud de las adquisiciones descritas en el párrafo precedente, La Polar es el nuevo controlador de AD Retail.

A esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la implementación del Acuerdo pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad.

AD Retail S.A. mantendrá a esta Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que se revelan

Hecho N°2

2. Con fecha 5 de febrero de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Que, en sesión extraordinaria del directorio de la Sociedad celebrada con fecha de 5 de febrero de 2024, se dio cuenta de la renuncia de los señores Pablo Turner González, Tomás Gazmuri Sivori y Pablo Guerrero Ponce al directorio de la Sociedad y se acordó el nombramiento como directores reemplazantes a los señores Leonidas Vial Echeverría, Manuel Vial Claro y Anselmo Palma Pfozter.

Hecho N°3

3. Con fecha 1 de abril de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Por medio de la presente informo a Ud. que el Directorio de "AD Retail S.A.", en Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada con fecha 28 de marzo del año 2024, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2024, a las 12:30 horas, a celebrarse en Nueva de Lyon N°072, Piso N°6, Comuna de Providencia.

Las materias a ser tratadas en la Junta son aquellas que se indican a continuación:

- (1) Examinar la situación de la sociedad y aprobar la memoria, balance, estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2023.
- (2) Aprobar el destino del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
- (3) La elección del directorio para el período 2024-2027.
- (4) Determinación de la remuneración del Directorio.
- (5) Designar a los auditores externos de la sociedad conforme la proposición del Directorio.
- (6) Determinar el diario en el cual se publicarán los avisos de citación a juntas de accionistas.
- (7) Considerar cualquier otra materia de interés social que competa a la junta ordinaria de accionistas. Se facultó al gerente general de la sociedad para cumplir con todas las formalidades que se requieran para llevar a efecto la Junta de Accionista antes citada, que se ha acordado convocar. Asimismo, se informa que la memoria de ejercicio 2023, será enviada mediante módulo SEIL.

Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas y terceros en el sitio de internet de la sociedad www.adretail.cl.

En virtud del artículo 64 de la ley 18.046 y su reglamento, la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N° 435 y Oficio Circular N° 1141, el Directorio de la Sociedad acordó poner a disposición de los accionistas y demás personas que asistan a la Junta Ordinaria de Accionistas antes señalada, medios tecnológicos (plataforma "Teams") que les permita participar y votar de manera remota, en los términos y conforme a la regulación e instrucciones impartidas sobre la materia por la Comisión para el Mercado Financiero.

Hecho N°4

4. Con fecha 26 de abril de 2024 AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; lo contemplado en la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión; y encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de AD Retail S.A. (en adelante la “Sociedad”): En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de abril de 2024, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a. Aprobar la memoria anual, el balance, los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Compañía respecto del ejercicio del año 2023 y el informe de la empresa de auditoría externa al 31 de diciembre de 2023.
- b. Designar como empresa de auditoría externa, para el ejercicio 2024, a la empresa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores Compañía Limitada.
- c. Designar como clasificadores de riesgo a las firmas International Credit Rating Compañía Clasificadora De Riesgo Limitada y Clasificadora De Riesgo Humphreys Limitada.
- d. Elegir como miembros del Directorio de la Sociedad, por el período estatutario de 3 años, a los señores Leonidas Vial Echeverría, Manuel Vial Claro, Jaime Santa Cruz Negri, Juan Pablo Santa Cruz Negri y Anselmo Palma Pfozter.
- e. Designar al Diario La Nación, como diario para citaciones a juntas y otras publicaciones sociales. De acuerdo con la normativa vigente, se hará llegar oportunamente a la Comisión una copia del acta correspondiente de la mencionada Junta de Accionistas.

Hecho N°5

5. Con fecha 16 de septiembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“Por medio de la presente informo a Ud. que el directorio de AD Retail S.A. (la “Sociedad”), en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2024, acordó citar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el 26 de septiembre de 2024, a las 12:30 horas, en Nueva de Lyon No072, Piso N°6, Comuna de Providencia.

Las materias por tratar en la junta serán:

- 1.- Informar a los accionistas sobre la restructuración de los pasivos financieros de la Sociedad, de Créditos, Organización y Finanzas S.A. (“Cofisa”) y de Inversiones LP S.A. (“ILP”) (la “Restructuración de Pasivos”) con un conjunto de acreedores, lo que involucra una serie de actuaciones, que incluyen: (i) la flexibilización y simplificación de los términos y condiciones bajo el acuerdo de reorganización simplificado de la Sociedad y su eventual alzamiento (la “Modificación del ARS”), (ii) un procedimiento de reorganización corporativa, cuyos

principales objetivos sean consolidar las distintas entidades que componen el retail financiero, esto es, Cofisa, ILP, la Sociedad y AD Servicios de Cobranza y Financieros Limitada, en adelante, "AD SCF", y conjuntamente con Cofisa, ILP y la Sociedad, el "Retail Financiero", bajo una estructura común y la disminución y reordenamiento de las deudas intercompañía (la "Reorganización Corporativa"); y, (iii) proceder a la restructuración de ciertas deudas financieras de la Sociedad y de las deudas financieras de las entidades del Retail Financiero, mediante su canje bonos securitizados a emitirse por un patrimonio separado al cual se le cedería la totalidad de la cartera, actual y futura, de Cofisa e ILP (la "Restructuración de la Deuda").

2.- Someter a la aprobación de la junta la Reestructuración de la Deuda, así como la suscripción y celebración de todos los actos y contratos necesarios para dichos fines y en virtud de los acuerdos de las Junta de Tenedores de Bonos Serie H, celebrada con fecha 13 de septiembre de 2024 y al acuerdo con los principales acreedores de la Sociedad por escritura pública de modificación del ARS, entre los cuales están:

(i) Refinanciar y reestructurar parte de la deuda de AD Retail, Cofisa e ILP (la "Deuda a ser Refinanciada"). En particular, respecto de la Sociedad, los Bonos Serie H, la línea de crédito multimport (la "Línea de Crédito BCI") celebrada con Banco de Crédito e Inversiones ("BCI") y un Pagaré a la orden, otorgado a favor de BCI (estos últimos en conjunto los "Créditos BCI"). Respecto a la Línea de Crédito BCI, considerando que actualmente esta deuda está en dólares de los Estados Unidos de América, la Sociedad y BCI han acordado reconvertirla y red denominarla en pesos, moneda del curso legal, de acuerdo al tipo de cambio de observado inmediatamente anterior al momento del canje. Esta operación requerirá la suscripción de una hoja de prolongación de pagaré con el aval de Cofisa (la "Reconversión de la Deuda BCI").

(ii) El ofrecimiento por parte de la Sociedad y las entidades del Retail Financiero de una opción de rescate y canje voluntario de la Deuda a ser Refinanciada, a cambio de bonos securitizados (y pagos en efectivo, en ciertos casos) a emitirse por EF Securitizadora S.A. (la "Securitizadora") con cargo a un patrimonio separado (el "Patrimonio Separado") a formarse por la totalidad de la cartera de créditos, presentes y futuros, del Retail Financiero.

(iii) La venta y cesión de la cartera señalada en el número (ii) precedente a la Securitizadora (la "Venta y Cesión de la Cartera"), de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado "Contrato Marco para la Cesión de Créditos", que será celebrado entre la Securitizadora y el Retail Financiero (junto con sus anexos, el "Contrato Marco de Securitización"). Los bonos securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se cederán al respectivo patrimonio separado de la Securitizadora, los que a su vez destinarán, los Bonos Securitizados (directamente o por intermedio de la Sociedad), al rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada (el "Rescate y Canje")

(iv) La celebración de un Contrato de Rescate y Canje, a suscribirse entre abc S.A., AD Retail, ILP, Cofisa, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión,

Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión y BCI (el “Contrato de Rescate y Canje”), en virtud del cual se regulan las principales obligaciones de las partes del Contrato de Rescate y Canje, en especial, las obligaciones de Cofisa, ILP y AD Retail de ofrecer y realizar el Rescate y Canje y de los acreedores de concurrir con sus acreencias, así como las condiciones de éxito del Rescate y Canje y los plazos para la ejecución de la Reestructuración de la Deuda.

(v) Cofisa e ILP deberán constituirse en fiadores solidarios y codeudores solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones que tenga la Securitizadora, en su calidad de emisor de los Bonos Securitizados, respecto al pago de los Bonos Preferentes de la Serie D de los Bonos Securitizados en conformidad al Contrato de Emisión de los Bonos Securitizados y los demás documentos de la securitización. (vi) El alzamiento de todas las garantías y gravámenes vigentes constituidos por Cofisa, ILP, la Sociedad y por las restantes entidades de Grupo abc, para caucionar el pago de los créditos que las tres primeras tienen, respectivamente, bajo los Bonos Serie A, los Bonos Serie B, la Deuda FIP, los Créditos BCI y los créditos representados por los Bonos Serie H con el propósito de permitir la cesión de la cartera de créditos al Patrimonio Separado y la implementación de la Reestructuración de la Deuda, para cuyo efecto la Sociedad debe concurrir a una serie de escrituras de alzamiento de las garantías y gravámenes mencionadas anteriormente (el “Alzamiento de las Garantías”).

(vii) La suscripción por la Sociedad con los acreedores señalados en (iii) de una escritura pública de modificación del ARS, de forma que, materializado el Rescate y Canje de la Deuda a ser Refinanciada a través de los Bonos Securitizados, se disponga de un ARS idóneo para el funcionamiento de la compañía en esta nueva etapa (la “Escritura de Modificación del ARS”).

(viii) Además, se contempla la reorganización corporativa de algunas sociedades del grupo abc, así como el alzamiento de las garantías que hubieran sido otorgadas por la Sociedad, Cofisa, ILP u otras entidades, con motivo de permitir la Reestructuración de la Deuda en los términos expuestos.

(ix) La celebración de un contrato de opción (el “Contrato de Opción”), a celebrarse entre abc S.A., Inversiones SCG SpA, Operadora y Administradora Nueva Polar S.A., AD Retail, DIN S.A., SECYC Limitada, ILP, las entidades del Retail Financiero, por el que los tenedores de los Bonos Serie H que concurren al canje sus bonos por Bonos Securitizados, tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de las entidades que conforman el Retail Financiero para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento.

(x) La suscripción y otorgamiento de prenda sin desplazamiento y prohibiciones de gravar y enajenar sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de la que la Sociedad es titular en Cofisa y AD SCF, sin perjuicio de otros que pudieran ser requeridos por los acreedores y debidamente acordados con la Sociedad (los “Contratos de Garantía”).

3.- Someter a la aprobación de la junta la autorización para que la Sociedad otorgue, extienda y/o comparezca en todos los documentos, contratos y garantías individualizados en la presente Junta, y en todos aquellos otros

actos o contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la Reestructuración de la Deuda, incluyendo cualquier certificado, instrumentos privado y cualquier otro instrumentos público o privado que se deba otorgar con ocasión de los instrumentos mencionados o la Reestructuración de la Deuda, y para caucionar, modificar las cauciones relativas a las obligaciones de la Sociedad o entidades del Grupo abc.

4.- Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las hayan aprobado.

5.- En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la junta. Se deja constancia que copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto se podrá obtener en el domicilio social ubicado en Nueva de Lyon No072, Piso No6, Comuna de Providencia. Adicionalmente, dicha información se publicará en el sitio web <http://empresaslapolar.cl>.

Se contemplará, además, respecto de la aprobación de la Venta y Cesión de Cartera por parte de Cofisa, filial de la Sociedad, el derecho a retiro para los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 69 N°3 en relación con lo establecido en la segunda parte del artículo 67 N°9, ambos de la Ley 18.046, en relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas. El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas que tengan derecho al mismo, en conformidad a los artículos 128 y 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la junta extraordinaria de accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos al momento de iniciarse la junta. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la junta entre las 11:30 y 12:00 horas.

Los avisos de convocatoria a la junta se publicarán los días 16, 17 y 18 de septiembre en el diario La Nación.”

Hecho N°6

6. Con fecha 27 de septiembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“1.- Con fecha 26 de septiembre de 2024 se celebró una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad por la que, entre otras materias, se aprobó la reestructuración de la deuda (la “Reestructuración de la Deuda”) del Grupo abc (incluyendo aquella deuda a ser refinanciada de la Sociedad y de su filial Créditos, Organización y Finanzas S.A. (“Cofisa”)) a través del rescate y canje de la deuda de la Sociedad, de Cofisa y de Inversiones LP S.A. (“ILP”) a ser refinanciada por bonos securitizados emitidos por EF Securitizadora S.A. (la “Securitizadora”) con cargo al contrato de emisión de títulos de deuda de securitización por monto fijo que consta de escritura

pública de fecha 17 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 1.189 (el “Contrato de Emisión de la Securitización”). Los bonos securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se securitizarán al respectivo patrimonio separado N°11 de la Securitizadora, en proporción al valor de los respectivos créditos a ser entregados a dicho patrimonio separado por cada uno de dichos originadores. Adicionalmente, la Reestructuración de la Deuda contempla la celebración de un contrato de opción, en virtud del cual los tenedores de los bonos serie H emitidos por la Sociedad, que concurran a la Oferta de Rescate y Canje (según se indica más adelante) tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda., para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento, a ser ejercido a través de una entidad especialmente constituida al efecto.

2.- Que, conforme a lo aprobado por la Junta de Tenedores de Bonos H de fecha 13 de septiembre de 2024 (la “Junta de Tenedores de Bonos”), mediante aviso publicado con fecha 23 de septiembre de 2024 en el Diario Estrategia (el “Aviso de Rescate y Canje”), la Sociedad ofreció a los tenedores de bonos de la Serie H (los “Tenedores”) emitidos por Sociedad (los “Bonos Serie H”) una opción voluntaria de rescate y canje por el 60% de los Bonos Serie H de propiedad de cada uno de los Tenedores en los términos a que se refiere dicho aviso (la “Oferta de Rescate y Canje”).

3.- Que mediante la Oferta de Rescate y Canje, la Sociedad concedió a todos los Tenedores de Bonos Serie H la opción de canjear un 60% de los Bonos Serie H de su titularidad, cuya aceptación es voluntaria para los destinatarios de dicha oferta, pagadera en: (i) un pago de dinero efectivo por un monto total de \$1.474 millones que será distribuido a prorrata entre los Bonos Serie H que concurran a la Oferta de Rescate y Canje, y (ii) el remanente en bonos de la Serie D emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización (los “Bonos Securitizados Serie D”). Los Tenedores de Bonos H que deseen aceptar la Oferta de Rescate y Canje deberán, conjuntamente con la materialización del mismo, firmar un contrato por el cual se obligan a vender y a ceder el 40% de sus Bonos Serie H restante a abc S.A. al valor de \$1.

4.- La Oferta de Rescate y Canje sólo puede ser aceptada por los Tenedores de Bonos Serie H interesados durante el período de rescate (“Período de Oferta de Rescate y Canje”) que se extiende entre las fechas 23 de septiembre de 2024 y 30 de diciembre de 2024 (esta última, “Fecha de Expiración de la Oferta de Rescate y Canje”).

5.- La Oferta de Rescate y Canje de los Bonos Serie H se encontraba sujeta al cumplimiento de las condiciones copulativas de éxito (las “Condiciones de Éxito”) que deberán encontrarse cumplidas durante el Período de Oferta de Rescate y Canje, las que debían encontrarse cumplidas en todo caso antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de Rescate y Canje.

6.- Por medio de presente instrumento venimos a comunicar el cumplimiento de las Condiciones de Éxito, considerando que:

Los titulares de Bonos Serie H correspondientes a Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y ésta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión han aceptado canjear el 60% de los Bonos Serie H de los que eran titulares al 13 de septiembre de 2024.

El 100% del saldo insoluto de capital de los bonos Serie A de Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("Cofisa") han aceptado la oferta de canje por los Bonos Securitizados de la Serie A emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

El 90,7% del saldo insoluto de capital de los bonos Serie B de Cofisa han aceptado la oferta de canje por los bonos securitizados de la Serie C-1 emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

Que Banco de Crédito e Inversiones ("BCI") ha aceptado el canje de (i) la totalidad de la deuda que mantiene la Sociedad con BCI por concepto de un crédito por el monto de \$4.968.660.498 (al 31 de diciembre de 2023) por Bonos Securitizados Serie C-1 y (ii) la totalidad de la línea de crédito multimport otorgada por BCI a la Sociedad por el monto de USD7.561.570,14 (al 31 de diciembre de 2023) por los bonos securitizados de la Serie C-2, en ambos casos emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

Que el Fondo de Inversión Privado LP15-01 ha aceptado el canje de la totalidad de la deuda de dicho fondo contra Inversiones LP S.A. ("Deuda Ameris") por Bonos Securitizados de la Serie B (hasta por un monto máximo de \$13.800 millones) y el monto remanente de la Deuda Ameris por Bonos Securitizados Serie C-1, en ambos casos emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

7.- Habiéndose cumplido las Condiciones de Éxito, con esta fecha la Sociedad procederá a realizar el canje de los Bonos Serie H, respecto de aquellos Tenedores que han aceptado la Oferta de Rescate y Canje. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo antes indicado, considerando que el Período de Oferta de Rescate y Canje se extiende hasta el 30 de diciembre del 2024, los Tenedores de Bonos Serie H que no hayan enviado su aceptación a la fecha podrán concurrir a canjear sus Bonos H, conforme a los términos contenidos en el Aviso de Rescate y Canje, en las siguientes fechas de canje, esto es el 28 de octubre y 30 de diciembre de 2024.

8.- Con motivo de facilitar la operación de rescate y canje voluntario, la Junta de Tenedores de Bonos aprobó el alzamiento de las garantías, cauciones y otras seguridades que garantizan las obligaciones bajo los Bonos Serie H, cuyo alzamiento se encuentra sujeto (a) al cumplimiento de las Condiciones de Éxito, en lo que respecta al alzamiento de las garantías sobre la cartera de créditos para el solo efecto de poder proceder a su cesión al patrimonio separado N°11 de la Securitizadora, y así poder emitir los bonos securitizados bajo el

Contrato de Emisión de la Securitización, y (b) a la materialización exitosa del rescate y canje de en lo que respecta a las demás garantías que caucionan las obligaciones bajo los Bonos Serie H (eso es una vez que la Sociedad realice el abono de los Bonos Securitizados Serie D a las cuentas de la totalidad de los Tenedores de Bonos Serie H que hayan aceptado la Oferta de Rescate y Canje de los Bonos Serie H).

9.- De forma adicional a lo anterior, se informa que los Bonos Serie H que no resulten canjeados, una vez se haya materializado el canje de los Bonos Serie H que han aceptado la Oferta de Rescate y Canje (que, a la fecha, asciende al 89,7% del capital insoluto de los Bonos Serie H susceptibles de ser canjeados) serán reprogramados, prorrogándose las fechas de amortización y pago de intereses. Lo anterior una vez aprobada la modificación que se encuentra en trámite antes la CMF.

10.- Con el objeto de regular la reestructuración de la deuda del Grupo abc, la Sociedad, abc S.A., Cofisa e ILP celebraron un acuerdo marco de rescate, canje y pago con los acreedores Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión, Banco de Crédito e Inversiones, Ameris Capital S.A., y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, del Fondo de Inversión Privado LP15-01 y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A., y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión, por el que dichos acreedores se obligaron a concurrir al rescate, canje y pago de sus acreencias por bonos securitizados emitidos bajo el Contrato de Emisión de la Securitización, entre otros términos y condiciones.”

Hecho N°7

7. Mediante escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, se acordó aumentar el capital de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A. y dividirla en dos sociedades, quedando la primera como continuadora legal de la Sociedad y manteniendo su RUT, y naciendo una segunda sociedad, llamada Nueva Distribuidora de Industrias Nacionales SpA.

Adicionalmente, en el mismo acto, Distribuidora de Industrias Nacionales S.A. modificó su razón social a abc Recaudación de Seguros e Inversiones SpA.

8. Hecho N°8

Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, se aumentó el capital de ABCDIN Corredores de Seguros Limitada. Adicionalmente, en el mismo acto La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada absorbió mediante fusión a la sociedad ABCDIN Corredores de Seguros Limitada, quedando la primera como continuadora legal para todos los efectos legales. A consecuencia de lo anterior, La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada aumentó su capital por efecto de la fusión.

En la misma fecha, La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada se transformó en una sociedad por acciones modificando su razón social a abc Corredores de Seguros y Servicios SpA, manteniendo el mismo rut. También se acordó que la administración y representación de la Sociedad corresponda a abc S.A., ejerciéndola por medio de sus propios mandatarios o mediante apoderados especialmente designados al efecto, designando como nuevos representantes legales a doña Lorena Majluf Adaury y don Andrés Cood Vergara, todo lo cual fue debidamente informado a la Comisión para el Mercado Financiero.

Posteriormente, mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, se acordó (i) aumentar el capital de la sociedad en \$40.000.000.000, desde \$853.744.845, dividido en 853.744.845 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie, a la suma de \$40.853.744.845, dividido en 40.853.744.845 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie, esto, mediante la emisión de 40.000.000.000 nuevas acciones de pago, a ser colocadas en \$1 por acción; y (2) que dichas acciones de pago fueran suscritas y pagadas en el mismo acto y en su totalidad por abc S.A., mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

Hecho N°9

9. Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, la sociedad AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda. se transforma en una sociedad por acciones y cambia su razón social a abc Administradora SpA.

Hecho N°10

10. Al 30 de septiembre de 2024, abc S.A. y sus filiales, directas e indirectas, han constituido las siguientes garantías bajo la securitización de la cartera de créditos de Cofisa e ILP (la "Securitización"):

- a. Cofisa e ILP otorgaron una fianza solidaria y codeuda solidaria en favor de Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos securitizados, para garantizar la obligación de EF Securitizadora S.A. (la "Securitizadora") de pagar el capital, intereses y demás montos adeudados a los tenedores de los Bonos Securitizados de la Serie D bajo los documentos de la Securitización.
- b. abc S.A., Cofisa e ILP asumieron la obligación de indemnizar y mantener indemne a la Securitizadora, su Patrimonio Separado N°11 y a sus directores, respecto y contra toda pérdida, daño o perjuicio directo que ellos puedan sufrir o incurrir o que tengan lugar en contra de ellos en relación con el ejercicio doloso o negligente por parte de los apoderados de Cofisa e ILP respecto de los poderes bancarios especiales otorgados sobre las cuentas bancarias abiertas por la Securitizadora con motivo de la Securitización.
- c. Cada uno de Cofisa e ILP constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre dinero depositados en cuentas bancarias, en favor de la Securitizadora, para garantizar sus obligaciones de efectuar pagos o remesas diarias a las cuentas recaudadoras de la Securitizadora de todas las sumas de dinero que hayan sido depositadas o sean depositadas de tiempo en tiempo por los medios de pago en las cuentas operativas.
- d. Cada uno de Operadora y Administradora Nueva Polar, Cofisa e ILP constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre sus derechos bajo sus respectivos contratos de

recaudación con medios de pago, en favor de la Securitizadora, para garantizar cada una de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que Cofisa, ILP y AD SCF tengan actualmente o tuvieran en el futuro con la Securitizadora y del Patrimonio Separado con motivo de la Securitización.

- e. abc S.A. y AD Retail constituyeron prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones emitidas por Cofisa, en favor de los xyz SpA, para garantizar la transferencia de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD SCF a xyz SpA, para el caso que se ejerza la opción bajo el Contrato de Opción en virtud del cumplimiento de cualquiera de las causales de ejercicio de la opción.
- f. Operadora y Administradora Nueva Polar e Inversiones SCG constituyeron prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones emitidas por ILP, en favor de los xyz SpA, para garantizar la transferencia de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD SCF a xyz SpA, para el caso que se ejerza la opción bajo el Contrato de Opción en virtud del cumplimiento de cualquiera de las causales de ejercicio de la opción.
- g. DIN y SECYC constituyeron prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre los derechos sociales de AD SCF, en favor de los xyz SpA, para garantizar la transferencia de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD SCF a xyz SpA, para el caso que se ejerza la opción bajo el Contrato de Opción en virtud del cumplimiento de cualquiera de las causales de ejercicio de la opción.

No se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los presentes Estados Financieros entre el 30 de septiembre de 2024 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Hecho N°11

11. Con fecha 28 de noviembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“Se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrarse el 20 de diciembre de 2024, a las 12:30 horas, en Nueva de Lyon N° 72, Piso N°6, comuna de Providencia, Santiago (la “Junta”), a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- Reconocer la modificación al capital social de la Sociedad, producida de pleno derecho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, por la cual se aumenta el capital desde la suma de \$170.921.247.237 a la suma definitiva de \$173.493.779.100, esto es, en la suma de \$2.572.504.863 por el mayor valor de colocación de sus acciones.
- Tomar conocimiento y aprobar la propuesta de división de la Sociedad en dos sociedades, con el objeto de convertir a la Sociedad en la matriz del negocio de retail financiero del grupo a que pertenece la Sociedad y asignar a la nueva sociedad (la “Nueva Sociedad”) aquellos activos que no estén relacionados con el negocio de retail financiero. La propuesta incluye un cambio de la razón social de la Sociedad a “abc Retail Financiero S.A.”, entre otras modificaciones a sus estatutos, y que la Nueva Sociedad sea una sociedad por acciones denominada “AD Retail SpA” (la “División”). En caso

de que se aprobare que la Nueva Sociedad sea una sociedad por acciones, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro.

- Tomar conocimiento y aprobar los siguientes antecedentes que sirven de fundamento a la División, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas: (i) Estado financiero de la Sociedad al 30 de septiembre de 2024 utilizado para la División; (ii) Balances proforma de la Sociedad y de la Nueva Sociedad una vez ocurrida la División en los términos indicados en la letra c) del artículo 147 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y que contemplan, entre otros, los ajustes efectuados con posterioridad a la fecha de los estados financieros; (iii) Descripción de los principales activos y pasivos que se asignan a la Nueva Sociedad; (iv) Informe del Directorio sobre el objetivo y beneficios esperados de la División, así como los términos y condiciones de ésta y sobre las modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que han tenido y/o tendrán lugar con posterioridad al estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2024; (v) Proyecto de estatuto social de la Sociedad una vez ocurrida la División; (vi) Proyecto de estatuto social de la Nueva Sociedad; y (vii) El número de acciones de la Nueva Sociedad que recibirán los accionistas de la Sociedad.
- Aprobar que ambas sociedades resultantes de la División ejecuten los actos y contratos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Sociedad respecto de sus acreedores conforme a lo aprobado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de septiembre de 2024 y especialmente, ambas sean solidariamente responsables entre sí respecto del pago y demás obligaciones derivadas de todos los bonos emitidos por AD Retail S.A. conforme a los términos de la mencionada junta. En caso de que se aprobare este acuerdo, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro.
- Aprobar la disminución del capital de la Sociedad producto de la División, y la distribución del patrimonio social entre la sociedad dividida y la sociedad creada, conforme a los antecedentes que sirven de fundamento a la División.
- Aprobar cambios en los estatutos de la Sociedad, que dan cuenta de la División, incluyendo la disminución de capital indicada en el punto anterior y la modificación de su razón social a abc Retail Financiero S.A.
- Aprobar que la División y demás modificaciones a los estatutos de la Sociedad surtan sus efectos el día 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades legales que correspondan. Dar cuenta a los accionistas de la Sociedad sobre los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas desde la última Junta de Accionistas de la Sociedad.
- En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la junta.

Se deja constancia que copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a voto en la Junta se podrán obtener en el domicilio social ubicado en Nueva de Lyon N° 72, Piso N°6, comuna de Providencia. Adicionalmente, dicha información se publicará en el sitio web <http://empresaslapolar.cl>.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos al momento de iniciarse la junta. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta a las 12:00 horas. Los avisos de convocatoria a la Junta se publicarán los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, en el diario La Nación.

Hecho Nº 12

12. Con fecha 23 de diciembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Que, con fecha 20 de diciembre del presente año, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Se aprobó la división de la Sociedad en dos sociedades, con el objeto de que la Sociedad pase a ser la matriz del negocio de retail financiero del grupo abc, modificándose su razón social a “abc Retail Financiero S.A.” y quedando con un capital de \$105.383.624.373, y asignándose a la nueva sociedad –“Nueva AD Retail S.A.”– un capital de \$68.110.154.727 y aquellos activos que no están relacionados con el negocio de retail financiero.
- Se aprobó que Nueva AD Retail S.A. sea solidariamente responsable respecto del pago y demás obligaciones derivadas de todos los bonos emitidos por AD Retail S.A. conforme a los términos de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 26 de septiembre.
- Se aprobó que la división de la Sociedad surta sus efectos el día 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades legales que correspondan.

La Sociedad mantendrá a vuestra Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que se revelan. A esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad.

No se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los presentes Estados Financieros entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Hecho Nº13

13. Con fecha 17 de septiembre de 2024, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“1. Reestructuración de la Deuda.

- La Sociedad y sus filiales han acordado la securitización de las carteras de créditos de Créditos, Organización y Finanzas S.A. (“Cofisa”) e Inversiones LP S.A. (“ILP”), las cuales serán entregadas a EF Securitizadora S.A. (la “Securitizadora”), de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado “Contrato Marco para la Cesión de Créditos” (el “Contrato Marco de Securitización”), celebrado con esta misma fecha entre la Securitizadora, Cofisa, ILP y AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda. (“AD SCF”, y conjuntamente con Cofisa e ILP, el “Retail Financiero”), para la conformación del Patrimonio Separado Nº11 de la Securitizadora (“Patrimonio Separado”) que emitirá Bonos Securitizados (según dicho término se define más adelante) que permitirán la reestructuración de la deuda (la “Reestructuración de la Deuda”) que actualmente tiene (a) AD Retail S.A. (“AD Retail”) con un conjunto de acreedores, incluido Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. (“Consorcio Seguros de Vida”), CN Life Compañía

de Seguros de Vida S.A. ("CN Life"), Banco Consorcio ("Banco"), Consorcio Corredores de Bolsa S.A. ("Corredora", y conjuntamente con Consorcio Seguros de Vida, CN Life y el Banco, "Consorcio"), Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (en conjunto indistintamente "Moneda", y conjuntamente con Consorcio, los "Acreedores Principales"), Banco de Crédito e Inversiones ("BCI"), bajo el acuerdo de reorganización simplificado de AD Retail S.A., celebrado con fecha 20 de marzo de 2020 (el "ARS"), modificado de tiempo en tiempo, incluyendo la deuda de AD Retail bajo los Bonos Serie H que instrumentalizan los pasivos repactados a cinco años conforme al ARS, (b) Cofisa en virtud de sus Bonos Serie A y los Bonos Serie B, y (c) ILP con Fondo de Inversión Privado LP15-01 ("FIP") y Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión ("Fondo Carteras") administrados respectivamente por Ameris Capital S.A. ("Ameris Capital") y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A. ("Ameris AGF", y conjuntamente con FIP, Fondo Carteras y Ameris Capital, "Ameris").

- La Reestructuración de la Deuda contempla refinanciar y reestructurar la deuda de AD Retail, Cofisa e ILP por un monto total de \$223.382.425.147 (la "Deuda a ser Refinanciada"), por concepto de capital, mediante la entrega de Bonos Securitizados a ser emitidos por el referido Patrimonio Separado y que serán respaldados mediante la securitización de la cartera de créditos de Cofisa e ILP, por parte de la Securitizadora, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato Marco de Securitización.
- De conformidad con el Contrato Marco de Securitización, la Securitizadora deberá emitir bonos securitizados con cargo a cada una de las series descritas en dicho instrumento (esto es, Bonos Securitizados Serie A, Serie B, Serie C, la cual se encuentra dividida en las subseries C-1 y C-2, Serie D y Serie Subordinada), cada una de las cuales tendrá el orden de prelación, cronograma de amortización y tasa de interés descritos en dicho documento (los "Bonos Securitizados"). Los Bonos Securitizados estarán regidos por el Contrato de Emisión de Bonos Securitizados y sus anexos, el cual es celebrado con esta misma fecha entre EF Securitizadora S.A. y Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos.
- Los Bonos Securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se securitarán al respectivo Patrimonio Separado de la Securitizadora, en proporción al valor de los respectivos créditos a ser entregados a dicho Patrimonio Separado por cada uno de dichos originadores (determinado de conformidad con el Contrato Marco de Securitización), según determine la Securitizadora. Por su parte, los Bonos Securitizados serán destinados al rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada (el "Rescate y Canje").
- Adicionalmente, la Reestructuración de la Deuda contempla la celebración de un contrato de opción, por el que los tenedores de los Bonos Serie H que concurran al canje por Bonos Securitizados Serie D tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de las entidades que conforman el Retail Financiero para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento, a ser ejercido a través de una entidad especialmente constituida al efecto.

2. Juntas de Tenedores de Bonos, Comisión de Acreedores y ARS.

- Con fecha 13 de septiembre de 2024, se celebraron las juntas de tenedores de bonos correspondientes a los Bonos Serie H de AD Retail, Bonos Serie A de Cofisa y Bonos Serie B de Cofisa en las que, entre otras materias, aprobaron el Rescate y Canje de los respectivos bonos por Bonos Securitizados, sujeto a la condición de éxito consistente en que antes de la fecha de expiración de la oferta de rescate a ser realizada por los respectivos emisores de dichos bonos (la “Condición de Éxito”): (a) los titulares de Bonos Serie H correspondientes a los Acreedores Principales hayan aceptado canjear en total el 60% de los Bonos Serie H de su titularidad, (b) los titulares de los Bonos Serie A hayan aceptado el canje del 100% del saldo insoluto de capital de los Bonos Serie A, (c) titulares de Bonos Serie B hayan aceptado el canje, representativos en total, de por lo menos un 75% del saldo insoluto de capital de los Bonos Serie B, (d) BCI haya aceptado el canje de la totalidad de su acreencia, y (e) Ameris haya aceptado el canje de la totalidad de su acreencia. La Condición de Éxito será acreditada por AD Retail y Cofisa, respectivamente, mediante la publicación de un aviso destacado en la página web de la Sociedad, así como comunicación mediante hecho esencial. Adicionalmente, para permitir la securitización bajo el Contrato Marco de Securitización, se aprobó el alzamiento de las garantías otorgadas para garantizar las obligaciones bajo dichos bonos y bajo las demás obligaciones garantizadas de AD Retail, sujeto al cumplimiento de la Condición de Éxito y a la materialización definitiva del Rescate y Canje.
- Con el objeto que AD Retail disponga de un ARS idóneo para el funcionamiento del Grupo abc en esta nueva etapa, AD Retail, Moneda, Consorcio y BCI suscribieron una escritura pública de modificación del ARS, la que deberá ser aprobada judicialmente de conformidad a la normativa aplicable.
- Con fecha 16 de septiembre de 2024, la Comisión de Acreedores de AD Retail aprobó la securitización y los acuerdos adoptados en la junta de tenedores de Bonos Serie H, entre otras materias.

Finalmente, en cuanto a los efectos financieros que tendrá en la Sociedad la implementación de la Reestructuración de la Deuda, podemos informar que implicará, una vez perfeccionadas las operaciones de rescate y canje que se prevén en las transacciones antes señaladas, una reducción de entre el 23% y un 25% de la deuda financiera del Grupo abc, lo cual ayudará a (i) potenciar los negocios de la compañía; (ii) a reducir los costos financieros anuales y (iii) al uso más eficiente de los recursos de la Sociedad.”

Hecho N°14

14. Con fecha 27 de septiembre de 2024, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“De acuerdo a lo comunicado mediante hecho esencial de fecha 17 de septiembre de 2024, Créditos, Organización y Finanzas S.A. (“Cofisa”) e Inversiones LP S.A. (“ILP”), filiales de la Sociedad, acordaron la securitización de sus respectivas carteras de créditos, las cuales deberían ser entregadas a EF Securitizadora S.A. (la “Securitizadora”), de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado “Contrato Marco para la Cesión de Créditos” (el “Contrato Marco de Securitización”), celebrado con fecha 17 de septiembre de 2024 entre la Securitizadora, Cofisa, ILP y AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda., para la conformación del Patrimonio Separado N°11 de la Securitizadora (“Patrimonio Separado”) que emitirá Bonos Securitizados (según dicho término se define más adelante) que permitirían la reestructuración de la deuda (la

“Reestructuración de la Deuda”) que actualmente tiene (a) AD Retail S.A. (“AD Retail”) con un conjunto de acreedores, incluido Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. (“Consorcio Seguros de Vida”), CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A. (“CN Life”), Banco Consorcio (“Banco”), Consorcio Corredores de Bolsa S.A. (“Corredora”, y conjuntamente con Consorcio Seguros de Vida, CN Life y el Banco, “Consorcio”), Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (en conjunto indistintamente “Moneda”, y conjuntamente con Consorcio, los “Acreedores Principales”), Banco de Crédito e Inversiones (“BCI”), bajo el acuerdo de reorganización simplificado de AD Retail S.A., celebrado con fecha 20 de marzo de 2020 (el “ARS”), modificado de tiempo en tiempo, incluyendo la deuda que AD Retail tenía bajo los Bonos Serie H, (b) Cofisa en virtud de sus Bonos Serie A y los Bonos Serie B, y (c) ILP con Fondo de Inversión Privado LP15-01 (“FIP”) y Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión (“Fondo Carteras”) administrados por Ameris Capital S.A. (“Ameris Capital”) y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A. (“Ameris AGF”, y conjuntamente con FIP, Fondo Carteras y Ameris Capital, “Ameris”).

De conformidad con el Contrato Marco de Securitización, la Securitizadora debía emitir bonos securitizados con cargo a cada una de las series descritas en dicho instrumento (esto es, Bonos Securitizados Serie A, Serie B, Serie C, la cual se encuentra dividida en las subseries C-1 y C-2, Serie D y Serie Subordinada), cada una de las cuales tendría el orden de prelación, cronograma de amortización y tasa de interés descritos en dicho documento (los “Bonos Securitizados”).

En vista de lo anteriormente expuesto, habiéndose cumplido las condiciones de éxito establecidas en las juntas de tenedores de bonos de Cofisa y AD Retail celebradas con fecha 13 de septiembre de 2024, así como en la comisión de acreedores de AD Retail celebrada con fecha 16 de septiembre de 2024, con esta fecha, la Securitizadora colocó los Bonos Securitizados con cargo al Contrato de Emisión de Bonos Securitizados, celebrado con fecha 17 de septiembre de 2024, entre la Securitizadora y Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos (“Contrato de Emisión de Bonos Securitizados”).

Los Bonos Securitizados fueron entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de las carteras de créditos que se cedieron con esta fecha al Patrimonio Separado de la Securitizadora, en proporción al valor de los respectivos créditos entregados a dicho Patrimonio Separado por cada uno de dichos originadores (determinado de conformidad con el Contrato Marco de Securitización).

Con esta fecha, se ha procedido a rescate, canje y pago de las siguientes deudas:

- a) El rescate del 100% de los Bonos Serie A de Cofisa, mediante su canje por Bonos Securitizados de la Serie A.
- b) El rescate del 90,7% de los Bonos Serie B de Cofisa, mediante su canje por Bonos Securitizados de la Serie C-1.
- c) El rescate y adquisición del 89,7% de los Bonos Serie H de AD Retail, incluyendo los Acreedores Principales, mediante (i) su canje en parte, por Bonos Securitizados de la Serie D y el remanente en dinero efectivo y (ii) mediante su venta o compromiso de venta a la Sociedad.
- d) El canje de la totalidad de la deuda que AD Retail tiene con BCI por concepto de (i) un crédito por el monto de \$5.368.115.970, por Bonos Securitizados Serie C- 1, y (ii) la totalidad de la línea de crédito multimport otorgada por BCI a la Sociedad por el monto de \$6.830.750.821, por Bonos Securitizados Serie C-2.

e) El canje de la totalidad de la deuda que ILP tiene con el Ameris por el monto de \$13.007.697.711, por Bonos Securitizados Serie B.

Respecto de los tenedores de Bonos Serie H de AD Retail y de los Bonos Serie B de Cofisa que no hubieran canjeado en esta fecha sus bonos por Bonos Securitizados, podrán aceptar concurrir al canje de sus bonos por Bonos Securitizados en las siguientes fechas de canje, esto es el 28 de octubre y 30 de diciembre de 2024, conforme a los términos contenidos en los avisos de rescate y canje publicados por AD Retail y Cofisa con fecha 23 de septiembre de 2024 en el Diario Estrategia.

Finalmente, en cuanto a los efectos financieros que tendrá en la Sociedad la implementación de la Reestructuración de la Deuda, podemos informar que implicará, una vez perfeccionadas las operaciones de rescate y canje que se prevén en las transacciones antes señaladas, una reducción de entre el 23% y un 25% de la deuda financiera del Grupo abc, lo cual ayudará a (i) potenciar los negocios de la compañía; (ii) a reducir los costos financieros anuales y (iii) al uso más eficiente de los recursos de la Sociedad.”

Hechos posteriores:

No se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los presentes Estados Financieros entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros.